



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1352/2020

No. Crédito 4429000432

Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 01227/2018

122102-e



NOMBRE: ROJAS MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO
DOMICILIO: MOCTEZUMA NO. 929 C.P.25000
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.

NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$2,000.00 por concepto de Multa Estatal, emitida por: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, el día 21 de Mayo de 2020.

Dicho crédito fué notificado el día 9 de Marzo de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

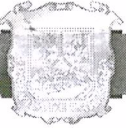
Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 15 DE FEBRERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Nombre: ROJAL MARTINEZ MARÍA DEL SOCORRO Crédito: 4429000432Domicilio: MOTERUMA N° 929 C.P 25000 SALTILLO COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

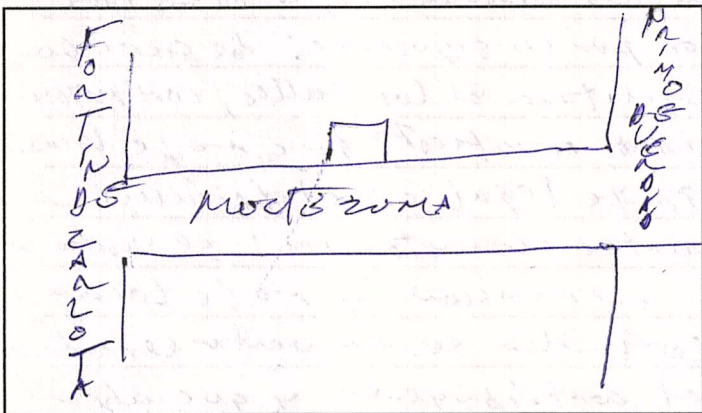
En el municipio de Saltillo estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas y cero minutos del día Veintidós de Febrero del año dos mil Veintidós el que suscribe José Luis Rosales Márquez, Notificador, Ejecutor Adscrito a la administración local de ejecución fiscal de Saltillo, acreditando mi personalidad como Notificador, mediante la constancia de identificación número ASGF/0172/2022, de fecha 03 de enero del 2022 con vigencia del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, me constituí en el domicilio fiscal que el contribuyente proporcionó al registro estatal de contribuyentes, ubicado en la calle Moteruma número 929 de la zona centro con código postal 25000 del municipio de Saltillo, cerciorandome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: de acuerdo a los indicadores oficiales de la nomenclatura de las calles, con notas de lo anterior bajo protesta de decir verdad manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: se visitó el domicilio fiscal del contribuyente en mención y no se localizó al contribuyente, el citado domicilio se encuentra cerrado venía de celoso dijo que no conoce al contribuyente y que ahí no vive nadie.

Lo testado no tiene validez frente



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 09:15 horas con 05 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. *Lo factada no tiene validez*

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
JOSE LUIS ROSALES MAQUEN

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



José

hoy a la(s) 9:01 a. m.



4 de 5





Nombre: Maria del Socorro Rojas Martinez Crédito: 4439000432

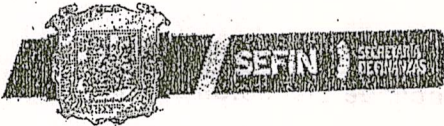
Domicilio: Moctezuma # 939 zona centro

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las 18:30 del día 12 de Mayo del año 2022 el suscrito notificador Fernando Arriaga Hernandez Adscrito a la Administración Local de Ejecución Saltillo Acreditando mi personalidad mediante constancia de identificación AGGR/0135/2022 de fecha 05/enero/2022 y con vigencia del 05/enero/2022 al 31/diciembre/2022 Hago constar los siguientes hechos:

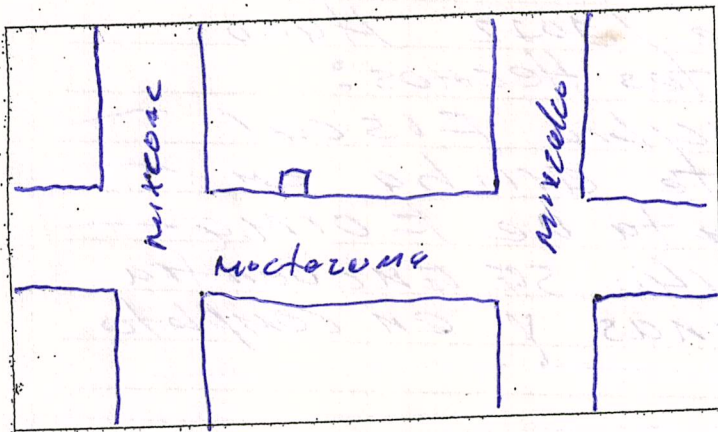
al arribar al Domicilio Fiscal de la contribuyente arriba en Mencion Me di cuenta de forma visual que el domicilio se encuentra deshabitado en ruinas y en completo abandono

Lo testado no tiene validez conste *[Firma]*



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Fernando Arroyo Hernández
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo testado no tiene valor constante *Fernando Arroyo Hernández*

